



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 1 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria